



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN DIVERSOS PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN

Para atender las necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, se hace necesario la creación de bolsa de empleo para la contratación mediante concurso en régimen de personal laboral temporal, a través de cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, de las categorías profesionales relacionadas en el anexo I, por lo que se procede a publicar la presente convocatoria que se regirá por las siguientes :

BASES

PRIMERA. -OBJETIVO

El Ayuntamiento de Totalán, con el fin de las futuras contrataciones de carácter no permanente, y en función de necesidades excepcionales, urgentes e inaplazables, de servicios prioritarios que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, como pueden ser vacaciones, bajas, actuaciones subvencionadas, o cualquier otro imprevisto, que no pueda ser atendido por el personal al servicio de esta Administración, **y siempre que sea posible por disponibilidad presupuestaria**, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad reflejados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, formula convocatoria pública para la formación de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Totalán, para la selección del personal de las categorías laborales relacionadas en el **Anexo I**, conforme a las bases, que a continuación se detallan.

En atención a la naturaleza heterogénea y cualificada de los puestos incluidos en el Grupo I, así como a la necesidad de garantizar una gestión ágil, eficaz y ordenada de los llamamientos, evitando dilaciones, renunciadas sucesivas y disfunciones en la cobertura urgente



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN

CÓDIGO CSV

4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

NIF/CIF

P2909200D

FECHA Y HORA

24/09/2026 12:40:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

de necesidades de personal, **tan solo se podrá solicitar la inclusión en uno de los tres Grupos, y en el Grupo I, las personas aspirantes únicamente podrán optar a un solo puesto dentro de dicho Grupo I.**

Esta limitación se establece de conformidad con los principios de eficacia en la actuación administrativa y de buena gestión de los recursos públicos, resultando proporcionada y adecuada a la finalidad perseguida, sin que suponga restricción injustificada del acceso al empleo público.

SEGUNDA. -MODALIDAD DE CONTRATOS

La forma de los contratos podrá ser cualquier de las previstas por la legislación vigente, en atención a la causa de necesidades urgentes e inaplazables.

TERCERA. -REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para formar parte de la Bolsa de empleo será necesario reunir a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

1.- Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Extranjeros con permiso de residencia y trabajo en vigor.
- Haber cumplido los 16 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 2 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específicas prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones por sentencia firme.
- Para aquellos puestos en los que se requiera titulación, estar en posesión de esta. En este sentido, y para las plazas relacionadas con la construcción, el Ayuntamiento se atenderá particularmente a los cursos de formación que legal y reglamentariamente se exijan.
- Para los puestos que impliquen entre las funciones encomendadas la de conducción de vehículos, disponer del permiso de conducir correspondiente.
- Para el trabajo con menores, disponer del Certificado de delitos sexuales que exige la ley.

2.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante la vigencia de la Bolsa de empleo

CUARTA. -FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Las personas aspirantes **únicamente** podrán presentar solicitud para su inclusión en **uno de los grupos (I, II o III)** establecidos en la presente convocatoria. La presentación de solicitudes para más de un grupo dará lugar a la **inadmisión de todas ellas**, salvo que, en el plazo de subsanación, la persona interesada opte de forma expresa por uno solo de los grupos solicitados.

Hash: fad0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebf1a502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaa1f61948 | PÁG. 3 DE 24



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE TOTALAN

CÓDIGO CSV

4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

NIF/CIF

P2909200D

FECHA Y HORA

24/09/2026 12:40:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

2- La solicitud para ser incluido en la Bolsa de empleo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como **Anexos II, III y IV**, para cada grupo de los distintos puestos ofertados, será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Totalán, con dirección en C/ Del Real, 28. C.P: 29197 Totalán (Málaga). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala la normativa vigente.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Las solicitudes presentadas anteriormente, en base al principio de eficacia administrativa y de economía procesa, serán válidas, no debiendo presentar nuevas solicitudes los que ya las presentasen, salvo que deseen hacerlo nuevamente o deseen modificar la misma.

4.- Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Modelo de solicitud cumplimentado. ANEXO II (documento original).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E.

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD REQUERIDA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Certificado de empresa y/o Contrato de trabajo debidamente registrado en el Servicio Andaluz de Empleo u organismo que corresponda.
- Certificado expedido por organismo competente en caso de haber prestado servicio en cualquier Administración Pública en plaza de igual o similar contenido.

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebf1a502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fba1f61948 | PÁG. 4 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

- En todo caso, el solicitante se servirá para su presentación de documentos originales, o copias debidamente compulsadas, por las entidades de origen.
- Certificado/Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. A este respecto, deberá figurar una Administración Pública o empresa pública, acreditándose la experiencia en igual puesto o **similar mediante el grupo de cotización** que figure en el mencionado Certificado/Informe de vida laboral.

Puesto	Grupo de Cotización
Limpiadores/as municipales	9 y 10
Encargado de obras	3 y 4
Oficial 1º albañil.	8
Oficial 2º albañil	8
Peones/as	10
Oficial 1º Fontanería	8
Taquilla y quiosco piscina	6, 7 y 8
Oficial pintura	8 y 9
Monitor sociocultural	5, 6, 7 y 8
Monitor de deportes	5, 6, 7 y 8
Monitor de eventos	5, 6, 7 y 8
Jardinero/a	7, 8 y 9
Socorristas	5, 6, 7 y 8
Maestro/a Educación Infantil	2
Auxiliar Educación Infantil	5 y 6

5.- En el caso de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán el recibo de la solicitud. Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan las exigencias de los méritos en el baremo contenido de la convocatoria.

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaa1f61948 | PÁG. 5 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

6.- La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir. Se hará constar así mismo el puesto a que se opta.

7.- El domicilio que figura en la solicitud, se considerará el único válido a efectos de notificaciones, debiendo además indicarse un email (si es posible) y teléfono para recibir comunicaciones, siendo responsabilidad del solicitante, los errores en la consignación de estos, y sus futuras modificaciones.

7.-La presentación de la instancia implica a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad de la derivada de la gestión del área de recursos humanos, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Totalán.

QUINTA. -ADMISIÓN ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la **aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos** que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo o presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

Los listados provisionales serán publicados por orden alfabético.

Finalizado el plazo para subsanar errores y alegaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva y se publicará nuevamente en el Tablón y en la

Hash: fad0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 6 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTA. -ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador que se cree al efecto, tendrá naturaleza colegiada y estará constituido por un número impar de miembros con capacidad decisoria, en número no inferior a cinco, integrándose por una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, actuando todas las personas integrantes con voz y voto, sin perjuicio de que, en caso de estimarse necesario, puedan incorporarse asesores especialistas para colaborar exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto, sin que ello implique delegación de la función calificadora ni de la potestad decisoria del órgano de selección.

El Tribunal Calificador será designada mediante Decreto de Alcaldía o acuerdo de Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo previsto en el art. 60, apartados 2º y 3º del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que *“El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, así como que la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”*. La designación se realizará a título individual, sin que pueda ostentarse la pertenencia al órgano en representación o por cuenta de nadie, y se realizará con la publicidad prevista en este decreto, entendiéndose que todas las personas designadas asumen la obligación de velar por la objetividad del procedimiento y el estricto cumplimiento de las bases del proceso selectivo. Las personas designadas deberán cumplir, al menos, los requisitos de profesionalidad, cualificación técnica y titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto convocado, quedando excluido el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

En la composición del órgano de selección se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo interpretarse y aplicarse la designación de titulares y suplentes

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 7 DE 24



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE TOTALAN

CÓDIGO CSV

4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

NIF/CIF

P2909200D

FECHA Y HORA

24/09/2026 12:40:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

de forma que se preserven en todo caso la imparcialidad, la profesionalidad y la objetividad del órgano, así como su actuación autónoma e independiente, sin sujeción a órdenes o directrices en el ejercicio de sus funciones calificadoras, y con responsabilidad personal de sus miembros por la transparencia y objetividad del procedimiento y el estricto cumplimiento de las bases.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para la valoración de las solicitudes, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión, actuando, por tanto, con voz, pero sin voto.

Se designarán simultáneamente los correspondientes suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones que a los miembros titulares.

Las personas integrantes del órgano de selección quedan sujetas al régimen de abstención y recusación aplicable a los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas legalmente previstas y pudiendo las personas interesadas promover la recusación desde el momento en que tengan conocimiento de la identidad de los miembros del órgano de selección, todo ello con el alcance y efectos propios del procedimiento administrativo común y garantizando que la eventual sustitución se produzca por la persona suplente designada en este decreto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, se requiere la asistencia del presidente/a y el secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Corporación cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.

Hash: fad0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebf1502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaa1f61948 | PÁG. 8 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba establecerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltos por el Tribunal de selección.

El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y **podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas**, así como declarar desiertas las plazas.

SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

El Tribunal procederá a la baremación de la experiencia profesional, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y elaborará la correspondiente lista estableciendo el orden de prelación para su contratación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes se acudirá a la primera letra del apellido, en base al orden establecido por la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, que establece la letra «Ñ»; en el caso de coincidir con respecto al primer apellido, se pasará al segundo. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los afectados, que realizará el Tribunal calificador.

Los candidatos que resulten seleccionados por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Tendrá preferencia en la contratación quién obtenga mayor puntuación y así sucesivamente hasta confeccionar la lista completa.

El orden de clasificación de los solicitantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas, teniendo un plazo de 10 días hábiles, para posibles reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones provisionales si las hubiere, y terminada la calificación de los aspirantes, con la puntuación total obtenida, y por orden de puntuación, se publicará una resolución definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

OCTAVA. CRITERIOS BAREMACIÓN

Hash: fac0451233310c05440691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fba1f61948 | PÁG. 9 DE 24



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE TOTALAN

CÓDIGO CSV

4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

NIF/CIF

P2909200D

FECHA Y HORA

24/09/2026 12:40:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la bolsa, el concurso de méritos, siendo los méritos valorados conforme al siguiente baremo:

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (Con un máximo de 10 puntos)**

Descripción	PUNTOS
Por mes trabajado o fracción superior a quince días en la Administración Pública o empresa pública en igual puesto o similar, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial	0,08 puntos

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. **Duración**

La Bolsa de empleo que se forme como resultado de cada convocatoria, tendrá una vigencia de dos años desde su resolución definitiva, prorrogándose automáticamente por periodos de un año hasta que se realice una nueva convocatoria.

2. **Características**

1. La Bolsa de empleo será abierta entendiendo por tal que una vez elaborada la misma, con carácter anual y mientras se prorrogue su vigencia, quienes deseen ser incluidos en la misma, presentarán durante el mes de septiembre de cada año toda la documentación que se establece en las presentes bases. El Tribunal calificador de méritos procederá a baremar tales solicitudes y elevará a la Alcaldía propuesta para la inclusión de los nuevos solicitantes en el orden en que resulte. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en este Ayuntamiento no debe acreditarse de nuevo. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo,

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f8665511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 10 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

2. Igualmente será rotatoria. Por rotatoria se entiende que, acabado el último se empezará desde el principio. El orden que ocuparan en la misma los aspirantes a efectos de las contrataciones será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado octavo de las presentes bases. Se constituirá de manera independiente para cada una de las categorías profesionales que se señalan en el apartado primero de las presentes bases.

3. En el caso de que para cubrir algún puesto de trabajo de carácter fijo o de funcionario de carrera o interino se celebre un proceso selectivo, la Bolsa para cubrir dicho puesto quedará extinguida, siempre que pueda crearse una nueva Bolsa con los aspirantes que hayan superado alguno de los ejercicios de dicho proceso selectivo. Para puestos en los que se exija titulación, la existencia de esta Bolsa no excluye la facultad de la Administración de realizar una convocatoria específica de un procedimiento selectivo con respeto a la normativa vigente.

4. En el momento en que quede agotada total o parcialmente la Bolsa, o bien por necesidades debidamente justificadas, se podrá efectuar una nueva convocatoria para la plaza o plazas que hayan quedado sin recursos.

5. El Ayuntamiento de Totalán, formará una Bolsa de empleo con los solicitantes seleccionados, para cada una de las categorías profesionales previstas en el anexo I de la presente Bolsa de empleo, formada por tres grupos.

3. Gestión de la bolsa de empleo

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f8665511de5c4fbaa1f61948 | PÁG. 11 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

1.- Formación de la Bolsa- La Bolsa quedará formada desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la Baremación de las solicitudes.

2.-Tipos de contratos- Al amparo de la Bolsa de empleo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para el programa al que se ha hecho referencia.

3.- Prevalencia de otros procesos selectivos sujetos a programas subvencionados- Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta Bolsa, que se gestionen y subvencionen por Programas específicos, tales como PFEA, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, Experiencias profesionales para el empleo, Colectivos socialmente desfavorecidos, Andalucía Orienta o cualquier otro de similares características y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerido para trabajar en los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas.

En tal caso, el aspirante seleccionado, mantendrá su lugar en la lista de las obras o servicios municipales en las que esté incluido.

4.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

5.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, en cada una de las categorías profesionales, a través de llamada telefónica, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de cuatro

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188810784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 12 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

llamadas telefónicas en el plazo de dos días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso de que no se localice, se pasará al último lugar de la lista. Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la bolsa, se entenderá que la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido. La renuncia supondrá su paso al último lugar de la lista.

Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado deberá justificarlo documentalmente al Ayuntamiento en el plazo de diez días. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad acreditada por parte médico oficial de baja
- c) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a, acreditada por parte médico oficial.

6.- Contratación de menores de edad- De conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Como consecuencia de la prohibición establecida en el artículo 6.2 del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años no podrán concertar el contrato que comporte la prestación de servicios en turno de noche y, por tanto, hasta el día en que cumplan la mayoría de edad sólo estarán disponibles para las contrataciones que impliquen prestación de servicios en horarios diurnos.

Hash: fac0451233310c05440691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f8665511de5c4fbaa1f61948 | PÁG. 13 DE 24



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE TOTALAN

CÓDIGO CSV

4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

NIF/CIF

P2909200D

FECHA Y HORA

24/09/2026 12:40:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

7.- Situación en la lista tras ser contratado- Toda persona incluida en la Bolsa, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se le formalice el contrato, una vez finalizado el mismo, pasará a final de la lista. En el caso de los grupos II y III, al ser contratado en cualquiera de los puestos incluidos en los mismos, pasará a la última posición en el resto de puestos de los que forme parte.

8.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los solicitantes para la inclusión en la Bolsa de empleo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado noveno de las presentes bases. Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente hasta completar ejecución del programa de referencia.

9.- Plazo de realización de los contratos- Los contratos tendrán carácter temporal, bien a tiempo parcial o bien a jornada completa.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de empleo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

10.- Efectos de la solicitud y admisión en la Bolsa de empleo- La presentación de la solicitud de inclusión en la Bolsa de empleo, así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

DÉCIMA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 14 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

Bases.

- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de empleo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Igualmente, quedarán excluidos de la bolsa de trabajo de forma permanente, para cada una de las categorías independientemente cada una de ellas, salvo causa justificada:

- Quienes extingan el contrato de forma voluntaria, sin haber finalizado el mismo.
- Quienes no acepten una oferta de trabajo.
- Por voluntad propia.
- Quienes intenten cometer fraude.

DISPOSICIÓN FINAL.

El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, el TRLEBEP, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normas de carácter general que resulten de aplicación. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo, y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Digitalmente. Miguel Ángel Escaño López

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaa1f61948 | PÁG. 15 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

ANEXO I

Requisitos de los puestos ofertados:

GRUPO I - TAN SOLO SE PODRÁ SELECCIONAR UN ÚNICO PUESTO				
Puesto	Titulación requerida	Otros Requisitos	Duración máxima del contrato	Retribuciones Anuales (14 pagas)
Limpiadores/as municipales	Sin titulación requerida	-	3 meses	18.803,40 €
Encargado de obras	Formación profesional o experiencia acreditada de un año (pública o privada).	-	6 meses*	22.050,00 €
Oficial 1º albañil.	Formación profesional o experiencia acreditada de un año (pública o privada).	-	3 meses	21.000,00 €
Oficial 2º albañil	Formación profesional o experiencia acreditada de un año (pública o privada).	-	3 meses	19.600,00 €
Jardinero/a	Formación profesional o experiencia acreditada de tres meses (pública o privada).	-	1 mes	18.803,40 €
Monitor de deportes	Título de Bachiller, Título de Formación Profesional de Grado Superior en materia de deporte o equivalentes	1. Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o titulación equivalente habilitante. 2. Certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales	3 meses	18.803,40 €
Socorristas	Técnico de Salvamento Acuático expedido por la Cruz Roja o la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por una Administración Pública Autonómica.	-	1 mes	18.803,40 €
Maestro/a Educación Infantil	Título universitario de Diplomado/a en Educación Infantil o Grado de Magisterio, Especialidad Educación Infantil	Certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales	1 mes	21.700,00 €
Auxiliar Educación Infantil	Título Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Título de Formación Profesional de Técnico en Jardín de Infancia o Educación Infantil o título equivalente	Certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales	1 mes	19.000,00 €

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfat502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 16 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290923

*En el caso de realizar contrato por circunstancias de la producción por incremento ocasional e imprevisible u oscilaciones, ampliable mediante la suscripción o realización por este Ayuntamiento de Convenio hasta 1 año de duración. En el caso de contrato suscrito por circunstancias de la producción ocasionales, previsibles y de corta duración, la duración máxima será de meses

GRUPO II - PODRÁN ELEGIRSE TODOS LOS PUESTOS DENTRO DEL GRUPO II

Puesto	Titulación requerida	Otros Requisitos	Duración máxima del contrato	Retribuciones Anuales (14 pagas)
Peones/as	Sin titulación requerida	-	1 mes	18.803,40 €
Oficial 1º Fontanería	Formación profesional o experiencia acreditada de un año (pública o privada).	-	3 meses	21.350,00 €
Oficial pintura	Formación profesional o experiencia acreditada de un año (pública o privada).	-	1 mes	18.803,40 €

GRUPO III - PODRÁN ELEGIRSE TODOS LOS PUESTOS DENTRO DEL GRUPO III

Puesto	Titulación requerida	Otros Requisitos	Duración máxima del contrato	Retribuciones Anuales (14 pagas)
Monitor sociocultural	Graduado Escolar o Educación Secundaria obligatoria, y titulación homologada por la Junta de Andalucía de Monitor/a de Tiempo Libre.	1.Tener cumplidos 16 años y menos de 30 años a la fecha de la contratación. 2. Certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales	1 mes	18.803,40 €
Monitor de eventos	Graduado Escolar o Educación Secundaria obligatoria	Tener cumplidos 16 años y menos de 30 años a la fecha de la contratación	1 mes	18.803,40 €
Taquilla y quiosco piscina	Graduado Escolar o Educación secundaria obligatoria.	-	1 mes	18.803,40 €

Hash: fac0451233310c05440691b93ad20b7d631409024ebbfat502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 17 DE 24



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE TOTALAN

CÓDIGO CSV

4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

NIF/CIF

P2909200D

FECHA Y HORA

24/09/2026 12:40:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

ANEXO II – **GRUPO I**
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO
PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN DEL
GRUPO I DE PUESTOS OFERTADOS

DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI Nº	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO	
Nº TELÉFONO (Campo obligatorio):	
CORREO ELECTRÓNICO (Campo obligatorio):	
LOCALIDAD	PROVINCIA

PUESTO	PARA LA QUE SE SOLICITA LA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO (Señalar con una X, <u>SOLO</u> un puesto)
Limpiadores/as municipales	☐
Encargado de obras	☐
Oficial 1º albañil	☐
Oficial 2º albañil	☐
Monitor de deportes	☐
Jardinero/a	☐
Socorristas	☐
Maestro/a Educación Infantil	☐
Auxiliar Educación Infantil	☐

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfat502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f8665511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 18 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Relación de NUEVA documentación que se acompaña a la solicitud:

Relación de documentación PRESENTADA PREVIAMENTE ante este Ayuntamiento en bolsas anteriores y/o otros procesos selectivos anteriores (NO ES NECESARIO VOLVERLA A PRESENTAR):

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de empleo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, ____ de _____ de 20__



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE TOTALAN

CÓDIGO CSV

4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

NIF/CIF

P2909200D

FECHA Y HORA

24/09/2026 12:40:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

ANEXO III – GRUPO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO
PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN DEL
GRUPO II DE PUESTOS OFERTADOS

DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI Nº	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO	
Nº TELÉFONO (Campo obligatorio):	
CORREO ELECTRÓNICO (Campo obligatorio):	
LOCALIDAD	PROVINCIA

PUESTO	PARA LA QUE SE SOLICITA LA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO (Señalar con una X)
Peones/as	☐
Oficial 1º Fontanería	☐
Oficial pintura	☐

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Relación de NUEVA documentación que se acompaña a la solicitud:

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 20 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

Relación de documentación PRESENTADA PREVIAMENTE ante este Ayuntamiento en bolsas anteriores y/o otros procesos selectivos anteriores (NO ES NECESARIO VOLVERLA A PRESENTAR):

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de empleo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, ____ de _____ de 20__

Hash: fac0451233310c05440691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaa1f61948 | PÁG. 21 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

ANEXO IV – GRUPO III
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO
PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN DEL
GRUPO III DE PUESTOS OFERTADOS

DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI Nº	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO	
Nº TELÉFONO (Campo obligatorio):	
CORREO ELECTRÓNICO (Campo obligatorio):	
LOCALIDAD	PROVINCIA

PUESTO	PARA LA QUE SE SOLICITA LA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO (Señalar con una X)
Taquilla y quiosco piscina	☐
Monitor sociocultural	☐
Monitor de eventos	☐

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Relación de **NUEVA** documentación que se **acompaña** a la solicitud:

Hash: fac0451233310c0540691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaaf161948 | PÁG. 22 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923

Relación de documentación PRESENTADA PREVIAMENTE ante este Ayuntamiento en bolsas anteriores y/o otros procesos selectivos anteriores (NO ES NECESARIO VOLVERLA A PRESENTAR):

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de empleo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, ____ de _____ de 20__

Hash: fac0451233310c05440691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af85361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fbaa1f61948 | PÁG. 23 DE 24



Ayuntamiento de Totalán
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290923



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/totalan>

Hash del documento: fad0451233310c054d0691b93ad20b7d631409024ebbfaf502926158581d382de6d49af35361947daa2f4b65188610784595a715f86b5511de5c4fb6a1f61948

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290923_2026_00000000000000000000027352925

Órgano: L01290923

Fecha de captura: 24/09/2026 12:40:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4ac701434257f3801d1d88226e1c206321826eba

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf